



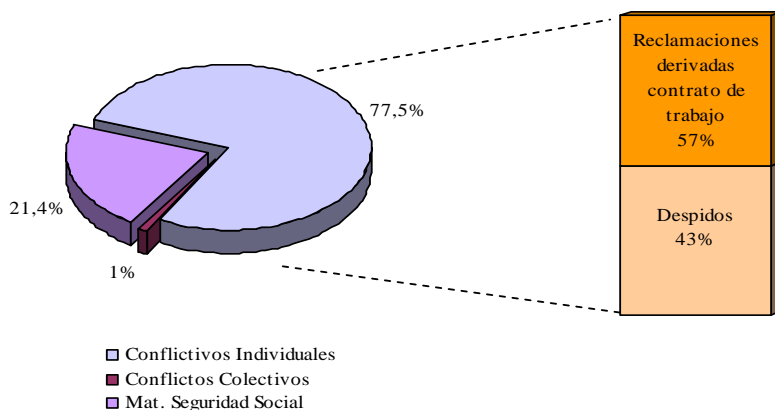
Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos enero-marzo 2014

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 99.337 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 46.565 (46,9%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 31.529 (31,7%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 21.611 (21,8%).

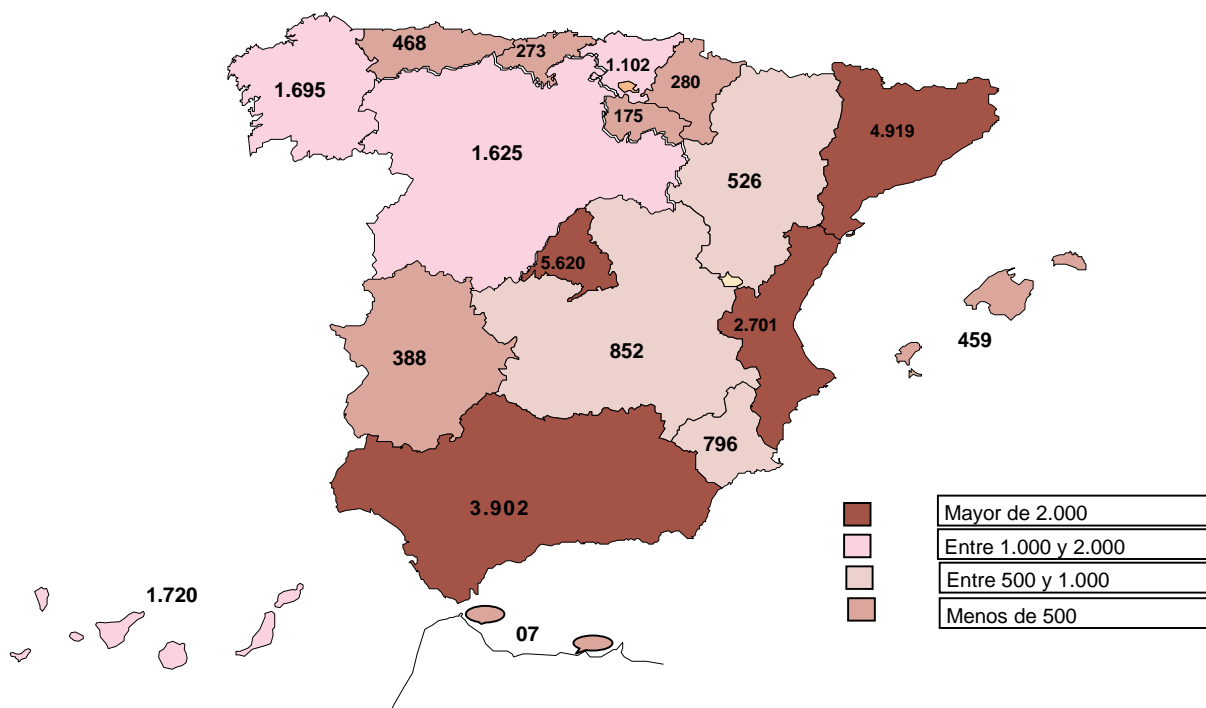
- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 77.027 (77,5%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 1.043 (1%) a *Conflictos colectivos* y 21.267 (21,4%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 33.467 (43,4%) se referían a *Despidos* y 43.560 (56,6%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.





- ✓ En los *conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de trabajadores afectados fue de 40.102, cifra que incluye además los desistimientos y otras causas. El número de trabajadores afectados, finalmente, por despidos por sentencia y conciliación, alcanzó la cifra de 27.508 en este primer trimestre de 2014, de los cuales 12.465 proceden de asuntos resueltos en sentencia favorable al trabajador (total y en parte) y 15.043 de conciliaciones.

TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS, SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL



- ✓ Cuando se analizan los datos por comunidades autónomas en materia de despidos, Madrid, Cataluña y Andalucía fueron las que tuvieron un mayor número de trabajadores afectados por despidos, con 5.620, 4.919 y 3.902 respectivamente. Respecto a la cuantía media, seis CCAA sobrepasaron la media nacional: La Rioja, que con 18.319,4 euros fue la comunidad con la cuantía media de las cantidades reconocidas más elevada, seguida de País Vasco (16.475,4 euros), Castilla-La Mancha (16.044,1 euros), Madrid (15.101,6 euros), Ceuta y Melilla (14.920,6 euros), Cataluña (14.613,4 euros) y Asturias (14.156,5 euros).

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* ascendió un 7,1%, los asuntos resueltos por sentencia aumentaron en un 5%, mientras que los resueltos por conciliación crecieron el 15,7%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* también experimentaron un crecimiento del 6,7% (los *despidos* lo hicieron en un 11,5%), *las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* en un 3,3%; los *conflictos colectivos* se



incrementaron en un 65,6%; y los asuntos relacionados con la *Seguridad Social* aumentaron un 6,6%.

- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos* se incrementó en un 9,5%, cifra que incluye los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas, los trabajadores afectados por sentencia favorable total y en parte ascendieron un 10,9%, conviene destacar el aumento del 20,9% que registraron los trabajadores para los que se resolvió su despido por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas y en términos absolutos, la mayor parte de ellas experimentaron incrementos en los *trabajadores afectados por despidos*, entre los que destaca especialmente Madrid (1.505), seguida de Cataluña (837) y Andalucía (524). En lo que a *cuantía media* de las cantidades reconocidas se refiere, País Vasco, Extremadura, Ceuta y Melilla y La Rioja fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, mientras que los mayores descensos se registraron en Galicia, Cantabria y Madrid.

AJS-R1. Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos enero-marzo 2014

	VALORES ABSOLUTOS	VARIACIONES SOBRE IGUAL PERÍODO AÑO ANTERIOR	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	99.337	6.575	7,1
Por sentencia	46.565	2.237	5,0
Por sentencia favorable	31.529	1.654	5,5
Favorable al trabajador	26.409	1.451	5,8
Favorable en parte al trabajador	5.120	203	4,1
Desfavorable al trabajador	15.036	583	4,0
Por conciliación	21.611	2.927	15,7
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	77.027	4.854	6,7
Por sentencia	30.932	1.382	4,7
Por sentencia favorable	24.883	1.042	4,4
Favorable al trabajador	20.666	848	4,3
Favorable en parte al trabajador	4.217	194	4,8
Desfavorable al trabajador	6.049	340	6,0
Por conciliación	21.484	2.907	15,6
Despidos (1)	33.467	3.451	11,5
Por sentencia	12.134	672	5,9
Por sentencia favorable	9.427	644	7,3
Favorable al trabajador	7.859	465	6,3
Favorable en parte al trabajador	1.568	179	12,9
Desfavorable al trabajador	2.707	28	1,0
Por conciliación	13.244	2.488	23,1
Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	43.560	1.403	3,3
Por sentencia	18.798	710	3,9
Por sentencia favorable	15.456	398	2,6
Favorable al trabajador	12.807	383	3,1
Favorable en parte al trabajador	2.649	15	0,6
Desfavorable al trabajador	3.342	312	10,3
Por conciliación	8.240	419	5,4
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	1.043	413	65,6
Por sentencia	547	234	74,8
Por sentencia favorable	367	203	123,8
Favorable al trabajador	257	124	93,2
Favorable en parte al trabajador	110	79	254,8
Desfavorable al trabajador	180	31	20,8
Por conciliación	69	23	50,0
SEGURIDAD SOCIAL (1)	21.267	1.308	6,6
Por sentencia	15.086	621	4,3
Por sentencia favorable	6.279	409	7,0
Favorable al trabajador	5.486	479	9,6
Favorable en parte al trabajador	793	-70	-8,1
Desfavorable al trabajador	8.807	212	2,5
Por conciliación	58	-3	-4,9
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	40.102	3.474	9,5
Por sentencia	15.610	1.026	7,0
Por sentencia favorable	12.465	1.221	10,9
Favorable al trabajador	10.370	762	7,9
Favorable en parte al trabajador	2.095	459	28,1
Desfavorable al trabajador	3.145	-195	-5,8
Por conciliación	15.043	2.602	20,9

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) El total incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

AJS-R2. Conflictos individuales en materia de despidos con sentencia favorable y conciliación: Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos enero-marzo 2014

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	27.508	3.823	16,1	369.910,0	-2.478,6	-0,7	13.447,4	-2.275	-14,5
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	12.465	1.221	10,9	203.652,9	28.544,4	16,3	16.338,0	764	4,9
Por conciliación	15.043	2.602	20,9	166.257,1	-31.023,0	-15,7	11.052,1	-4.805	-30,3
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	3.902	524	15,5	46.879,8	-1.391,8	-2,9	12.014,3	-2.276	-15,9
Aragón	526	54	11,4	6.198,8	133,5	2,2	11.784,7	-1.065	-8,3
Asturias (Principado de)	468	-2	-0,4	6.625,2	-2.045,9	-23,6	14.156,5	-4.293	-23,3
Baleares (Illes)	459	180	64,5	5.625,3	1.969,1	53,9	12.255,6	-849	-6,5
Canarias	1.720	270	18,6	19.844,9	3.776,4	23,5	11.537,8	456	4,1
Cantabria	273	-37	-11,9	2.327,9	-2.113,0	-47,6	8.527,0	-5.798	-40,5
Castilla-La Mancha	852	-84	-9,0	13.669,6	-1.344,6	-9,0	16.044,1	3	0,0
Castilla y León	1.625	413	34,1	21.798,6	5.981,4	37,8	13.414,5	364	2,8
Cataluña	4.919	837	20,5	71.883,4	10.407,9	16,9	14.613,4	-447	-3,0
Comunitat Valenciana	2.701	-105	-3,7	32.267,0	1.217,0	3,9	11.946,3	881	8,0
Extremadura	388	-121	-23,8	4.911,3	-629,2	-11,4	12.658,0	1.773	16,3
Galicia	1.695	221	15,0	18.729,3	-25.194,6	-57,4	11.049,7	-18.749	-62,9
Madrid (Comunidad de)	5.620	1.505	36,6	84.871,1	1.519,5	1,8	15.101,6	-5.154	-25,4
Murcia (Región de)	796	45	6,0	9.504,1	339,4	3,7	11.939,8	-264	-2,2
Navarra (C. Foral de)	280	87	45,1	3.307,6	699,6	26,8	11.813,0	-1.700	-12,6
País Vasco	1.102	64	6,2	18.155,9	4.166,2	29,8	16.475,4	2.998	22,2
Rioja, La	175	23	15,1	3.205,9	686,9	27,3	18.319,4	1.747	10,5
Ceuta y Melilla	7	-51	-87,9	104,4	-656,1	-86,3	14.920,9	1.808	13,8

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.